



Resolución de la Oficina General de Administración N° 091 - 2016-FONDEPES/OGA

Lima, 27 de junio de 2016

VISTOS:

El Memorando Interno N°385-2016-FONDEPES/DIGECADEPA de fecha 16 de junio de 2016, emitido por la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal; la Nota N°565-2016-FONDEPES/Coord. Zonal Paita de fecha 14 de junio de 2016, emitida por el Coordinador Zonal en Capacitación y Prestación de Servicios; el Informe N°137-2016-FONDEPES/OGA/ALOG de fecha 24 de junio de 2016, emitida por la Coordinación del Área Logística; el Informe N°039-2016-FONDEPES/OGA/AGF de fecha 27 de junio de 2016, emitido por la Coordinación del Área de Gestión Financiera y la Certificación de Crédito Presupuestario N°2047, emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, de conformidad con el artículo 1° y 2° de su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Ministerial N°346-2012-PRODUCE, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público interno y constituye un Pliego Presupuestal, funciona con autonomía técnica, económica y administrativa y actúa con arreglo a la política, objetivos y metas que apruebe el Sector; asimismo, tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el artículo 40° numeral 40.1 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establece que el "Encargo" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser ejecutados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora; asimismo el numeral 40.2 precisa que el uso de la modalidad de "Encargo" debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración;

Que, en cumplimiento de sus funciones la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal mediante Memorando Interno N°385-2016-FONDEPES/DIGECADEPA, ante el requerimiento del Coordinador Zonal en Capacitación y Prestación de Servicios de la Unidad Zonal Paita realizado con la Nota N°565-2016-FONDEPES/Coord. Zonal Paita, solicita a la Oficina General de Administración se asigne al especialista en adquisiciones, señor José Santos Sirlupu Yovera el fondo por encargo por S/. 750.00 (Setecientos cincuenta con 00/100 Soles), necesarios para la atención de Gastos de Faena de Instrucción de los alumnos del curso "Métodos de Pesca Artesanal", modalidad de internado, a realizarse en las instalaciones de la Unidad Zonal Paita los días del 21 al 23 de junio de 2016, adjuntando el presupuesto correspondiente;

Que, mediante el Informe N°137-2016-FONDEPES/OGA/ALOG, la Coordinación del Área Logística opinó favorablemente a la solicitud de Encargo Interno presentada por la Dirección General de Capacitación y



J. BOHORQUES

Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal, por S/. 750.00 (Setecientos cincuenta con 00/100 Soles), a nombre del Especialista en Adquisiciones, señor José Santos Sirlupu Yovera;

Que, mediante el Informe N°039-2016-FONDEPES/OGA/AGF, el Coordinador del Área de Gestión Financiera manifiesta que una vez verificada la documentación sustentatoria del requerimiento de encargo interno de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal y contando con la opinión favorable de la Coordinación del Área Logística, recomienda tramitar el otorgamiento del Encargo Interno por un valor de S/. 750.00 (Setecientos cincuenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N°2047, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que se cuentan con los recursos presupuestarios suficientes para la atención del encargo interno solicitado;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente a efecto de autorizar el Encargo solicitado por la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal;

Con las visaciones de la Coordinación del Área Logística y la Coordinación del Área de Gestión Financiera; y,

De conformidad con la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; la Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias y en mérito a la Resolución Jefatural N° 065-2016-FONDEPES/J, que designa al Jefe de la Oficina General de Administración de FONDEPES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar bajo la modalidad de "Encargo Interno" la suma de S/. 750.00 (Setecientos cincuenta con 00/100 Soles), al Especialista en Adquisiciones, señor José Santos Sirlupu Yovera, contratado en la modalidad de "Plazo Indeterminado - D.L. 728", con la finalidad de atender los Gastos de Faena de Instrucción de los alumnos del curso "Métodos de Pesca Artesanal", modalidad de internado, a realizarse en las instalaciones de la Unidad Zonal Paita los días del 21 al 23 de junio de 2016.

Artículo 2°.- El egreso que genere la aplicación de la presente Resolución se afectará en el presupuesto institucional de acuerdo a lo previsto en la Certificación de Crédito Presupuestario N°2047 emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y la ejecución del gasto se realizará estrictamente para los fines solicitados, con observancia obligatoria de lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-007-EF-77.15 y disposiciones complementarias y modificatorias.

Artículo 3°.- La rendición de cuenta documentada del presente Encargo no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del Encargo, la cual deberá ser presentada a la Oficina General de Administración con el informe respectivo, bajo responsabilidad del funcionario o servidor a quien se le asignó el encargo.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal, al Área de Gestión Financiera y al interesado, para conocimiento y fines de Ley.

Artículo 5°.- Encargar al Área de Tecnología de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y comuníquese,



JORGE BOHORQUES LI
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

